

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo

3089 Resolución de la Dirección General de Simplificación de la Actividad Empresarial y Economía Digital de 5 de abril de 2017, notificando la apertura del trámite de audiencia en el procedimiento de elaboración de la Orden de la Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a pequeñas y medianas empresas y Autónomos para el fomento del comercio electrónico en la Región de Murcia y para la selección de los proveedores acreditados que participarán en su gestión y ejecución.

Una vez redactado el texto del proyecto de Orden de la Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a pequeñas y medianas empresas y autónomos para el fomento del comercio electrónico en la Región de Murcia y para la selección de los proveedores acreditados que participarán en su gestión y ejecución, y de acuerdo con lo dispuesto en el apartado a) del artículo 53.3 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, se considera procedente someter dicho texto al trámite de audiencia de los ciudadanos y en su virtud,

Resuelvo:

Abrir un plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia para que los ciudadanos que puedan verse afectados en sus derechos e intereses legítimos por dicha disposición puedan formular las alegaciones que estimen procedentes en relación con el contenido del texto del Borrador de Orden de la Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a Pequeñas y Medianas Empresas y autónomos para el Fomento del Comercio Electrónico en la Región de Murcia y para la selección de los proveedores acreditados que participarán en su gestión y ejecución. Dicho borrador se puede encontrar en el enlace del portal de la CARM [http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=2222&IDTIPO=100&RASTRO=c380\\$m](http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=2222&IDTIPO=100&RASTRO=c380$m), y las alegaciones que se estimen oportunas se dirigirán al correo electrónico, dgsi_telecomunicaciones@carm.es, con el asunto "Trámite de audiencia Borrador de Orden - Comercio Electrónico" teniéndose en cuenta las aportaciones desde correos electrónicos donde el remitente esté claramente identificado, o por cualquiera de los medios señalados en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común y de las Administraciones Públicas.

Murcia, a 5 de abril de 2017.—El Director General de Simplificación de la Actividad Empresarial y Economía Digital, Francisco Abril Ruiz.